



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LLEIDA DESDE 01-01-2025 A 31-12-2025.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la ejecución de los servicios de seguridad y vigilancia, sin armas, de personas, instalaciones y objetos que se encuentran en las dependencias de la sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Lleida (en adelante INSS) y del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS urbano), ubicados en un mismo edificio, situado en la c/ Jordi Cortada, 2 de Lleida, durante el periodo 01-01-2025 a 31-12-2025, cuyas características se detallan en el Anexo I de este pliego. Dichos servicios comprenderán también el servicio de alarma (conexión a central receptora de alarmas (CRA), servicio de acuda y custodia de llaves.

En caso de que por cualquier causa se produjese un traslado provisional o definitivo de las dependencias, la empresa adjudicataria realizará el servicio en la nueva ubicación, sin repercusión alguna sobre las condiciones del contrato.

La prestación del servicio de este contrato se ajustará a las condiciones y horarios previstos en los apartados siguientes.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia comprenderá:

- 1) Protección de las personas, bienes e instalaciones que se encuentren en las dependencias objeto de este contrato.

El vigilante de seguridad deberá acudir ante las llamadas de emergencia o de auxilio recibidas por parte del personal del INSS, o de un ciudadano, que se pudieran producir en caso de incidentes acaecidos en las citadas dependencias.

- 2) Control de accesos de personas, objetos y vehículos, en su caso. Control de las puertas de acceso automáticas de público, funcionarios y vehículos siguiendo las instrucciones facilitadas por el INSS.



Cuando así lo disponga el INSS, se deberán registrar las visitas a empleados públicos e instalaciones de la Dirección Provincial, con exclusión de las visitas al Centro de Atención e Información.

- 3) Durante el horario de atención al público se efectuará además, por parte de un vigilante de seguridad, la labor de vigilancia, control, orientación y organización del público en la zona de obtención de tickets, mostrador y sala de espera, así como un control visual de la zona de atención del Centro de Atención e Información, acudiendo de inmediato al puesto de atención, en caso de incidente.
- 4) Inspección y revisión de paquetería y objetos en general. A tal fin el INSS dispondrá de los medios necesarios, como escáner y arco de seguridad, que deberán ser utilizados por el personal de la empresa contratada, los cuales deberán poseer los conocimientos necesarios para su manejo, así como de aquellos medios técnicos que puedan incorporarse en un futuro.
- 5) Servicio de rondas: Al inicio y a la finalización de la jornada, el vigilante de seguridad realizará una inspección del estado de las instalaciones, servicios y aparcamiento, encendiendo al inicio y apagando a la finalización los interruptores eléctricos y otros aparatos que, en su caso, se determinen en cada unidad, y comunicará las incidencias detectadas, que quedarán reflejadas en los partes diarios de servicios, los cuales se entregarán diariamente al enlace, designado por el INSS. Se efectuará el marcaje por los puntos de control.
- 6) Apertura, cierre del edificio y custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas.
- 7) Cualquier incidencia o circunstancia que se detecte, que afecte o pueda afectar a la seguridad de personas, instalaciones, servicios, etc., deberá ser reflejada en los partes diarios de servicios, mencionados en el punto 5.
- 8) El INSS podrá impartir instrucciones concretas aplicables a cada puesto de vigilancia y otras de carácter general en relación a la prestación del servicio.
- 9) El personal adscrito a la ejecución del servicio manipulará y controlará el funcionamiento del sistema de alarmas, monitores y cámaras de video-vigilancia, internas y externas del edificio.
- 10) Conexión de las alarmas de intrusión y contraincendios a la central receptora de alarmas (CRA). La empresa adjudicataria realizará a su cargo, sin coste alguno para el INSS, los trabajos de conexión a su CRA con la previsión y antelación suficientes para que se presten sus servicios desde el primer día de entrada en vigor de este contrato, siendo también a su cargo los trámites administrativo-legales que puedan derivarse.



11) Servicio de acuda.

Respuesta adecuada a las alarmas producidas por los sistemas de seguridad instalados. Para ello se actuará directamente durante el horario en que se realice el servicio presencial de vigilancia. Fuera de dicho horario, se acudirá al edificio en un plazo máximo de 3 horas para su verificación (o en el plazo inferior que, en su caso, hubiese indicado el licitador en su oferta) durante las 24 horas de todos los días del año, sean o no laborables.

12) En caso de incidencia o alarma, dar parte urgentemente, si procede, a los servicios competentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, teléfono de emergencias o servicio que corresponda, según el incidente acaecido. En dichos casos la empresa dará aviso telefónico, a los funcionarios que el INSS designe.

3.- HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de seguridad y vigilancia se efectuará, de lunes a viernes, excepto festivos, a través de vigilantes de seguridad sin arma y con los siguientes horarios:

1) HORARIO HABITUAL.

Días semana	1 operativo	1 operativo
Lunes y miércoles	de 6:30 a 17:00 horas	de 9:00 a 14:00 horas
Martes y Jueves	de 6:30 a 19:00 horas	de 9:00 a 14:00 horas
Viernes	de 6:30 a 16:30 horas	de 9:00 a 14:00 horas

2) HORARIO DE VERANO (aprox. 16/06 a 15/09)

Días semana	1 operativo	1 operativo
Lunes a jueves	de 6:30 a 17:00 horas	de 9:00 a 14:00 horas
viernes	de 6:30 a 16:30 horas	de 9:00 a 14:00 horas

La distribución de estos horarios, podrá modificarse por parte del INSS, si se produjeran cambios de horario de apertura de oficinas o causas similares, sin que ello implique modificación contractual.

4.- MEDIOS MATERIALES Y NORMAS DEL PERSONAL DE SERVICIO

1) Uniformidad: los vigilantes de seguridad prestarán el servicio provistos de uniforme y de los demás distintivos exigidos por la normativa aplicable.



- 2) Medios: La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los vigilantes de seguridad un teléfono móvil y una linterna, y les dotará de los dispositivos y medios que la legislación vigente exija sobre esta materia.
- 3) El personal del servicio deberá tener los conocimientos adecuados para la utilización y control de los medios materiales asignados y los existentes en el edificio, tales como alarma de seguridad, alarma contra incendios, escáner, sistema de video vigilancia, arco de seguridad, etc., y la formación conforme a la normativa vigente. También deberán tener formación para la utilización del desfibrilador o recibir dicha formación por parte de la empresa instaladora, a requerimiento del INSS.
Asimismo realizarán las funciones asignadas en el manual de autoprotección, debiendo conocer los planes de evacuación y seguridad y las instalaciones del edificio.
- 4) La empresa adjudicataria deberá nombrar un coordinador de seguridad, con la capacidad técnica y legal necesaria, que será el interlocutor con la Dirección Provincial, con plena disponibilidad todos los días del año durante las 24 horas, facilitando al INSS un número de teléfono de contacto permanente.

5.- NORMAS ESPECIALES DEL DESARROLLO DEL SERVICIO

- 1) En el caso de que un vigilante de seguridad no acuda o deba ausentarse de su puesto de trabajo, en casos de fuerza mayor, deberá ser sustituido de forma inmediata o a la mayor brevedad posible, de forma que el servicio quede cubierto, realizando la previa comunicación por correo electrónico dirigido al responsable designado por el INSS.
- 2) La Dirección Provincial se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por incumplimiento del deber de vigilancia y por actuaciones o comportamientos incorrectos que vayan en detrimento del servicio.
- 3) El contratista tiene la obligación de comunicar a la Dirección Provincial los datos identificativos del personal que preste los servicios, así como todas las variaciones, incluidas las suplencias por licencias, vacaciones y enfermedad que se produzcan.
- 4) La empresa adjudicataria entregará antes del inicio de cada mes, una relación nominal o calendario del servicio previsto para el mes entrante, indicando turno y horario, así como nombre y apellidos de los componentes de cada puesto, para la planificación y seguimiento del servicio.
- 5) La empresa adjudicataria se obliga a asesorar continuamente al INSS sobre la forma de mejorar el servicio objeto del presente contrato, así como de cualquier cambio



normativo sobre materia de vigilancia, incluido la publicación del convenio colectivo del sector.

6.- MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir los siguientes requisitos en la ejecución del servicio:

- 1) Conocer los criterios de política medioambiental establecidos por la Dirección Provincial del INSS.
- 2) Utilización racional de la energía y los recursos naturales durante la realización del servicio.
- 3) Mantener limpia y ordenada su zona de trabajo, y realizarán la segregación de residuos generados conforme a las instrucciones recibidas.
- 4) Informar a sus empleados de los requisitos medioambientales que deben cumplir.
- 5) Cumplir con las indicaciones de carácter medioambiental que les proporcione la Dirección Provincial del INSS.

7.- VISITA DE INSTALACIONES

Con carácter previo a la formulación de su oferta, todas las empresas licitadoras, podrán, si lo desean, solicitar la visita a las instalaciones objeto del presente pliego, no pudiendo alegar posteriormente a la presentación de su oferta, desconocimiento de su situación, estado o entorno en que se encuentran las mismas.

A los efectos de programar el régimen de visitas que proceda, las empresas interesadas, deberán ponerse en contacto llamando al teléfono 973 700 705, de 9 a 14 horas.

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas, esta Dirección General, conforme lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha tenido a bien dar su aprobación.

La directora general,
P.D.: Las directora provincial,
(Resolución de 29/09/2022, BOE 1/10/2022)



ANEXO I.- RELACIÓN DE EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Centro	Domicilio	Descripción	Elementos de seguridad pasiva
SEDE D.P INSS LLEIDA	Jordi Cortada, 2 (25001)	4 plantas, más planta sótano, con las siguientes superficies útiles: - sótano (2.044 m ²): parking, almacenes y salas de máquinas. -planta baja (1.547 m ²): entradas, recepción, CAISS, almacén. Más zona exterior ajardinada. - planta 1ª (1.484 m ²): zona oficinas, despachos y almacén. - planta 2ª (1.037 m ²): zona oficinas y despachos. -planta 3ª (725,34): zona oficinas y despachos.	- Central de alarma propia bidireccional, con DVR analógico y monitor. - Central de detección y alarma de incendios. - Cámaras de videovigilancia: 4 exteriores y 11 interiores. - Detectores infrarrojos: 8 exteriores y 46 interiores. - Escáner de rayos X para revisión de cuerpos opacos y arco de seguridad. -Sistema de control acceso vehículos con apertura por reconocimiento de matrículas.